



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Interior y Justicia
Gerencia Regional de Justicia

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO PRESIDENCIA,
ADM. AUTONÓMICA, INT. Y
JUSTICIA

Salida Nº. 20084540003848
10/07/2008 13:06:54

ASUNTO: Notificación inscripción Estatutos

Con fecha 25 de Junio de 2008, el Excmo. Sr. Consejero de Interior y Justicia. D. Alfonso Fernández Mañueco, ha dictado la Orden que se transcribe a continuación "

" ORDEN IYJ/ 1220/2008, DE 25 DE JUNIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EL ESTATUTO PARTICULAR CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CASTILLA Y LEÓN

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, del Estatuto Particular del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León, cuyos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León fue creado por Ley 19/2002, de 19 de diciembre, y se encuentra inscrito en el Registro de Colegio Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, con el número registral 9/CCP.

SEGUNDO : Con fecha 26 de diciembre de 2006 fue presentada por D. Fernando Santamaría Alcalde, en calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Consejo, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, del Estatuto del Consejo citado. El texto estatutario fue aprobado por la Comisión Gestora del Consejo el 20 de diciembre de 2006 con posteriores modificaciones aprobadas en reunión del 6 de julio y de 28 de noviembre de 2007. Dicho texto fue aprobado por la Junta General Extraordinaria del Colegio de Ávila el 8 de junio de 2007 y por la Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2007; por las Juntas Generales Ordinarias del Colegio de Burgos el 9 de marzo y 30 de noviembre de 2007 y por Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2007; por la Junta General Ordinaria del Colegio de León el 15 de junio de 2007 y por Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2007; por la Junta General Extraordinaria de Colegio de Palencia el 12 de junio de 2007 y por Junta de Gobierno el día 31 de enero de 2008; por la Junta General Ordinaria del Colegio de Salamanca de 28 de marzo de 2008; por la Junta General Extraordinaria del Colegio de Segovia el 27 de julio de 2007, y por Junta General Ordinaria de 28 de marzo de 2008; por la Junta General Extraordinaria del Colegio de Soria el 16 de mayo



Junta de Castilla y León

Consejería de Interior y Justicia
Gerencia Regional de Justicia

de 2007 y por Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, el día 15 de enero de 2008; por la Junta General Ordinaria del Colegio de Valladolid el 29 de marzo de 2007 y por Juntas de Gobierno de 28 de junio de 2007 y 17 de enero de 2008 y por la Junta General Ordinaria del Colegio de Zamora el 30 de marzo y 13 de diciembre de 2007, por Junta de Gobierno Extraordinaria el 10 de mayo de 2007.

TERCERO: Los Colegios Oficiales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León que integran el citado Consejo se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, apartado b) de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, y el artículo 24, apartados 3 y 5, y artículo 34, apartado 1.c), del Decreto 26/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales, los Consejos de Colegios de Castilla y León comunicarán a la Consejería de Interior y Justicia los Estatutos y sus modificaciones para su calificación de legalidad, inscripción y publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y, una vez inscritos y publicados, los Estatutos tienen fuerza de norma obligatoria.

SEGUNDO : En virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.14º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas. Según el artículo 6 del Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 70/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia, modificado por el Decreto 106/2007, de 8 de noviembre, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes, el Consejero de Interior y Justicia.

TERCERO: El estatuto particular del citado Consejo cumple el contenido mínimo que establece el artículo 22 de la Ley 8/1997, 8 de julio, y el artículo 25 del Decreto 26/2002, de 21 de febrero.

Vistas las disposiciones citadas y demás normativa de común y general aplicación,



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Interior y Justicia
Gerencia Regional de Justicia

RESUELVO

1. Declarar la adecuación a la legalidad del Estatuto Particular del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León.

2. Acordar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León.

3. Disponer que se publique el citado Estatuto en el Boletín Oficial de Castilla y León, como Anexo a la Orden de Inscripción.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Lo que pongo en su conocimiento haciéndole saber que ese Consejo podrá interponer contra dicha Orden los recursos que en la misma se expresan.

Valladolid, a 9 de julio de 2008



EL JEFE DE SERVICIO DE
COLEGIOS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES

Fdo: Luis Alberto Merchán Sanchez .

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CASTILLA Y LEÓN- Angustias, 38.- 47003 Valladolid